Barranquilla

INPEC 12-11-2025 11:40
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0231150 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3221 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / MABEL ENITH MARTINEZ ROJAS
DESTINO 300 DIRECCION REGIONAL NORTE. / JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
ASUNTO SOLICITUD DE VIABILIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CREACIÓN,
OBS

2025IE0231150

Doctor
JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Director Regional Norte
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
La Ciudad

Asunto: Solicitud de viabilidad técnica, administrativa y financiera para la creación, organización y desarrollo de Actividades Productivas de Preparación de Alimentos y Comercialización de Productos para la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad de Barranquilla – El Bosque.

Cordial Saludo

En atención a los lineamientos institucionales en materia de autosostenimiento y resocialización laboral de la Población Privada de la Libertad (PPL), así mismo con la obligatoriedad de brindar bienestar a la PPL para la consecución de productos, bienes y servicios para los derechos y beneficios que afecten la ejecución de la pena, me permito solicitar a la Dirección Regional Norte la autorización para la creación, organización y desarrollo de Proyectos Productivos por Administración Indirecta orientada a la elaboración de productos alimenticios preparados y la comercialización de productos en beneficio de la Población Privada de la Libertad y sus familiares, de conformidad con las políticas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y las disposiciones normativas vigentes.

Las actividades laborales desarrolladas por las Personas Privadas de la Libertad estarán íntimamente coordinadas con las políticas que el Ministerio del Trabajo adoptará sobre la materia, las cuales fomentarán la participación y cooperación de la sociedad civil y de la empresa privada, a través de convenios, tanto dentro como fuera de los establecimientos.

Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas tan suficientes como se pueda para cubrir a todas las Personas Privadas de la Libertad que deseen realizarlos.

Las Actividades Productivas de Preparación de Alimentos y Comercialización de Productos comprenden la elaboración de productos alimenticios por parte de la Población Privada de la Libertad (PPL), los cuales se comercializan dentro del Establecimiento de Reclusión. Estas actividades contribuyen al fortalecimiento de los vínculos sociales y fomentan una percepción positiva del proceso de resocialización.

Asimismo, se requiere que estas Actividades Productivas de Administración Indirecta puedan atender situaciones de desabastecimiento en el Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON), mediante la venta de productos de primera necesidad, siempre que dicha comercialización no afecte ni genere concurrencia con los productos, contratos o recursos existentes en el ERON, ni interfiera con la ejecución del presupuesto asignado para el desarrollo de estas actividades y que sus precios sean de conformidad con lo establecido en el mercado sin exceder los valores previamente definidos en los procesos contractuales.

Es importante resaltar que el Trabajo Penitenciario es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado, de la misma forma, todas las Personas Privadas de la Libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas dentro de los Establecimientos de Reclusión, dado que el trabajo es un medio terapéutico con fines de resocialización.

En tal sentido, la administración y operación de estas Actividades Productivas se enmarca en lo establecido por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1709 de 2014 (reforma al Código Penitenciario y Carcelario), el Acuerdo 010 de 2004, la Resolución 10383 de 2022, Resolución 684 de 2024, Resolución 6349 de 2016 (Reglamento General del INPEC), el Manual de Contratación del INPEC, la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, así como las políticas contables y tributarias aplicables a entidades del orden público, contenidas en la Ley 633 de 2000 y la Ley 1819 de 2016, además de los lineamientos emitidos por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

Una de las principales dificultades en la Administración Directa de las Actividades Productivas radica en la alta rotación del personal responsable, en su mayoría perteneciente al Cuerpo de Custodia y Vigilancia, quienes desempeñan funciones adicionales a su rol principal de seguridad penitenciaria. Esta situación genera falta de continuidad en la gestión de los procesos productivos, debilitando el componente administrativo, financiero y comercial de las unidades de producción.

La consecuencia directa de este fenómeno es la pérdida de eficiencia, eficacia y calidad en el desarrollo de las actividades, afectando el logro de metas institucionales y la satisfacción de las PPL como consumidores internos. Se evidencian abastecimientos mínimos, escasa variedad de productos, y percepción negativa frente al servicio, que se traduce en constantes derechos de petición por inconformidades en la oferta y atención.

Asimismo, la rotación constante de funcionarios repercute en la falta de experiencia técnica y conocimiento de los sistemas tecnológicos, aplicativos contables y tributarios, afectando la ejecución presupuestal, el control de inventarios y la generación de ingresos. Se han detectado, incluso, situaciones asociadas a la inadecuada administración de insumos, maquinaria y mano de obra PPL, así como la entrega de informes de gestión incompletos o con errores, lo que desarticula la trazabilidad y control de la gestión productiva.

El sistema que rige las Actividades Productivas, al ser propio de entidades públicas, limita la agilidad operativa para la adquisición de materia prima e insumos, pues la producción depende directamente del ingreso por venta y no de asignaciones presupuestales anticipadas. Esta situación impide que los Establecimientos Penitenciarios puedan aprovechar economías de escala o negociar precios competitivos como una empresa privada, lo que incrementa los costos de producción y genera una carga económica para las PPL, traduciéndose en inconformidad, desabastecimiento de productos.

Frente a este panorama, se considera indispensable la creación de Actividades Productivas de Preparación de Alimentos y Comercialización de Productos a través de Administración Indirecta para fortalecer los programas de autosostenimiento y resocialización laboral de la Población Privada de la Libertad (PPL).

Por lo anterior, solicitamos a la Dirección Regional Norte la viabilidad técnica, administrativa y financiera para la creación, adecuación y fortalecimiento de Actividades Productivas de Preparación de Alimentos y Comercialización de Productos en el ERON Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla – El Bosque adscrito a la Dirección Regional Norte, de conformidad con las normas técnicas, sanitarias y de seguridad vigentes.

Cordialmente,

MABEL ENITH MARTÍNEZ ROJAS
Directora Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla – INPEC